

## Radicado No. 20516530

Popayán, 16-04-2025

### MARHA CARMENZA BURBANO

Dirección: DIR MERCADERES -535877599  
Celular: 3152316590  
Cédula: 113528  
Contrato: 535877  
Producto: 535877599  
Titular: MARTHA CARMENZA BURBANO  
Mercaderes - Cauca

Asunto: Radicado 20516530. Notificación por aviso a tu solicitud del día 19 de marzo 2025.

Estimado señor/a Martha:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20516530 expedido el día 07 de abril de 2025,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 20516530 del 07 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico [pqrceo@ceosp.com](mailto:pqrceo@ceosp.com)
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

*Proyectó: YMCC*  
*Solicitud: 20516530*

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

**No. DE SOLICITUD:** 20516530  
**PETICIONARIO:** MARHA CARMENZA BURBANO  
**PRODUCTO SERVICIO:** 535877599  
**DIRECCIÓN DEL PREDIO:** DIR MERCADERES -535877599  
**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:** DIR MERCADERES  
**TELÉFONO:** 3152316590  
**CORREO ELECTRÓNICO:**

**FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:**  
**CÉDULA:** 113528  
**MUNICIPIO:** MERCADERES

CAUSAL:

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  
 INSTALACIÓN  SOLICITUD

ANEXOS:

NO  SI

**DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA COBRO PROMEDIO POR MES DE MARZO**

**FECHA DE RESPUESTA:** 07/04/2025

**DECISIÓN:** EN ATENCIÓN A RECLAMO N° 20516530 PRESENTADO EL DÍA 20/03/2025, NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE ANALIZADO EL HISTÓRICO DE LOS CONSUMOS FACTURADOS, SE ESTABLECE EL CONSECUTIVO DE LECTURA 19227 KWH, CON FECHA 08-03- 2025, TENIENDO EN CUENTA ESTE DATO SE ESTABLECE UN ERROR EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO, POR LO TANTO SE DECLARA PROCEDENTE CARGAR EL PERIODO DE MARZO/2025 CON 863 KWH DE ACUERDO A LA LECTURA 18364 KWH DEL 08-02-2025 Y LECTURA 19227 KWH, CON FECHA 08-03-2025, QUEDANDO COMO CONSECUTIVO DE LECTURA 19227 KWH DEL 08-03-2025.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

MARIA ALEJANDRA LEDEZMA BARRAGAN  
Asesor Móvil Experiencia de Cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).